



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-0045

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial aportado por la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.053.341.375 de Chiquinquirá, y T.P. N° 310290 del C.S de la J, en el que allega las guías del envío del servicio postal 472 de los demandados NELSY VIRGINIA GONZALEZ SÁNCHEZ y MISAEL HUMBERTO GONZALEZ. Para proveer.

Saboyá, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYA-BOYACA
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2019-0045

Saboyá doce (12) noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SUCESSION INTESTADA.

Demandante/Solicitante/Accionante: MARIA DEL ROSARIO, CARLOS HERNANDO, EDGAR JOSE GONZALEZ SANCHEZ.

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS NELSY VIRGINIA, JOSE ANTONIO, MISAEL HUMBERTO, HUGO ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON INTERES.

Causante: LUIS EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta censora avizora que el memorial allegado el día 20 de octubre de 2020 en 6 folios, aportado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.053.341.375 de Chiquinquirá, y T.P. N° 310290 del C.S



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-0045

de la J. con el que allega la notificación personal, según lo previsto en el art. 290 del C.G.P. la cual se notificó a los demandados **NELSY VIRGINIA GONZALEZ SÀNCHÉZ y MISAEL HUMBERTO GONZALEZ SÀNCHÉZ**, de fecha 30 de septiembre de 2019, por medio de la empresa 472, la cual fue devuelta **INFORME DE DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO**. Así mismo adjunta el postal de la Notificación por Aviso de los antes mencionados demandados el día 25 de febrero del año 2020, por medio de la empresa 472 correo certificado la cual no recibieron según la causal de devolución **REHUSADO**.

En este orden se tiene en cuenta que en la Notificación por Aviso **NO** se evidencia la copia de la demanda ni el auto admisorio de la misma.

Por lo anterior este Despacho procede a requerir a la parte actora para que en un término de 30 días so pena de aplicar el art. 317 del C.G.P. Allegue las notificaciones con sus respectivas copias de la demanda y del auto admisorio.

Adicionalmente, procede este Despacho, ordenar agregar al expediente el memorial allegado por la profesional del derecho, el día 20 de octubre de 2020 en 6 folios, y en consecuencia dejarla a en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

El despacho deja constancia que únicamente se aportan recibos de envío y recibido del correo postal, sin adjuntar soporte de lo enviado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en un término de 30 días allegue las notificaciones con sus respectivas copias de la demanda y del auto admisorio de la misma, so pena de aplicar la consecuencia prevista en el art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR, al expediente las presentes diligencias el día 20 de octubre de 2020 en 6 folios, aportado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-0045

pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 38 de fecha 13 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2284426d2c03960cd46c45ecb3669bf88a3a3c64dd3131d7bf07db895cdac363

Documento generado en 12/11/2020 09:13:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>